



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

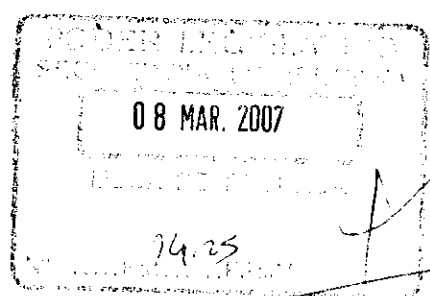
144

07-03-07

12:00

13:00

NOTA N°  
GOB



USHUAIA, 05 MAR. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución M.EC. N° 140/07.
- Resolución M.EC. N° 164/07.
- Resolución M.EC. N° 190/07.
- Resolución M.EC. N° 223/07.
- Resolución M.EC. N° 227/07.
- Resolución M.EC. N° 231/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

HUGO OMAR COSCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D

*Dame un copy de  
a la pte de...*

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 26 ENE 2007.

VISTO el Expediente N° 15.828-ME/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 723, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que la Resolución M.EC. N° 078/07 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 078/07, y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 140 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sergio Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho M° de Economía

RAUL HORACIO BERNONE  
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**ANEXO I - RESOLUCION M.E.C.N° 140**

ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007 -  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.12.113.	41	70	11	4	Bienes de uso	85.560,00	339.600,00	425.160,00
111.03.91.000.	41	991	11	3	Servicios no personales	2.000.000,00	-339.600,00	1.660.400,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Dirección General  
Despacho MP de Economía

*[Handwritten Signature]*  
RAUL JOAQUIN BERNONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, - 2 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 2.038-XX/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial realizar las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la Ley Provincial N° 723, respetando los totales por finalidad y función.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que el artículo 34° de la Ley Provincial N° 723, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar la partida presupuestaria de Personal, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, hasta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)

Que la Resolución M.EC. N° 078/07 delega en el Señor Ministro de Economía, o al funcionario que este designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 078/07, y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 164 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Sección. Gral. Despacho M° Economía

HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 164

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.04.40.000	17	1	11	1	Gasto en personal	7.959.626,47	1.600.000,00	9.559.626,47

  
RAUL HORACIO BERZONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Sección. Graf. Despacho M° Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 6 FEB. 2007

VISTO la Resolución M.EC. N° 164 /07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el presupuesto analítico de erogaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ejercicio 2007 aprobado por Ley Provincial 723, según lo detallado en el Anexo I, de la citada resolución.

Que es necesario sustituir el Anexo I de la Resolución M.EC N° 164 de fecha 02.02.07.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M. EC. N° 78/07 y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.


Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:

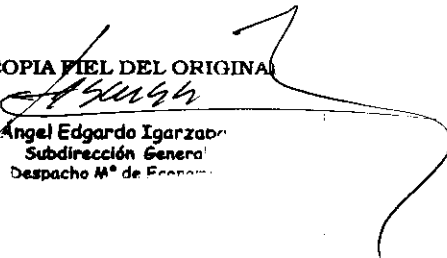
ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución M. EC N° 164/07, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. **190** / 07

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Angel Edgardo Igarza  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° **19U**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.04.40.000	17	1	11	1	Gasto en personal	7.959.626,47	1.600.000,00	9.559.626,47
111.03.91.000	15	997	11	5	Transferencias	262.766.631,00	-1.600.000,00	261.166.631,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Angel Edgardo Igarzabo  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*[Signature]*  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 de FEB 2007

VISTO el Expediente N° 1.937-ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial, en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.E.C. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de recursos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexo I y II los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho Organismo.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. 223 - 07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dirección. Genl. Despacho M° Economico


RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N° 223  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO				
111.04.40.000	17	1	11	3	Servicios no personales	331.000,00	62.326,00	393.326,00
111.04.40.000	17	1	11	4	Bienes de uso (42 construcciones)	680.000,00	800.000,00	1.480.000,00
111.03.91.000	15	997	11	5	Transferencias	261.166.631,00	-100.000,00	261.066.631,00

  
RAUL HURACIO BETRONE  
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Unión. Gral. Despacho M° Economía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E.C. Nº 223

**Modificación Presupuestaria - Ejercicio 2007**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**  
**-en pesos-**

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.353.726</b>		<b>8.353.726</b>
<u>Tributarios</u>			
- De Origen Provincial			
- De Origen Nacional			
<u>No tributarios [Excepto (a) y (b)]</u>			
- Tasas Judiciales y Otros			
<u>Transferencias Corrientes</u>	<b>8.353.726</b>		<b>8.353.726</b>
- Transferencias Internas Adm. Pública Provincial	8.353.726		8.353.726
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8.353.726</b>		<b>8.416.052</b>
<u>Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)</u>	<b>8.353.726</b>		<b>8.416.052</b>
- Personal	7.959.626		7.959.626
- Bienes de consumo	63.100		63.100
- Servicios no Personales	331.000	62.326	393.326
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>0</b>		<b>-62.326</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>769.500</b>		<b>769.500</b>
<u>Recursos Propios de Capital</u>			
- Venta de Activo Fijo			
<u>Transferencias de Capital</u>	<b>769.500</b>		<b>769.500</b>
- Transferencias Internas Adm. Pública Provincial	769.500		769.500
- Fondo Desarrollo Regional			
- ATN p/financ. Erogaciones de Capital			
- Fondo ATN			
- Aportes Ministerio de Economía			
- Otras Transferencias de Capital			
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>			
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital			
- Recupero de Préstamos			
- Otros			
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>769.500</b>		<b>1.569.500</b>
<u>Bienes de Uso</u>	<b>765.000</b>		<b>1.565.000</b>
- Construcciones	680.000	800.000	1.480.000
- Maquinaria y equipo	66.000		66.000
- Equipo de Seguridad	3.000		3.000
- Libros, Revistas y otros elementos coleccionables	10.000		10.000
- Activos Intangibles	6.000		6.000
<u>Transferencias de Capital</u>	<b>4.500</b>		<b>4.500</b>
- Al Sector Público Nacional Para Financiar Gastos de Capital	4.500		4.500
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>9.123.226</b>		<b>9.123.226</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>9.123.226</b>		<b>9.985.552</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>0</b>		<b>-862.326</b>
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>			
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
<b>XI RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0</b>		<b>-862.326</b>
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>			<b>862.326</b>
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>			<b>862.326</b>
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
<u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>		862.326	<b>862.326</b>
- Aportes Reintegrables			
- Uso del Crédito			
- Incremento de deuda flotante			
- Incremento de Otros Pasivos			
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
<b>XIV. FINANCIAMIENTO NETO</b>			<b>862.326</b>
<b>XV RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dirección. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 075-E/07 del registro de la Dirección Provincial de Energía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que en consecuencia corresponde realizar una compensación entre créditos, adecuándolos sin alterar el total de erogaciones aprobado.

Que es necesario realizar la modificación presupuestaria de acuerdo a la Nota N° 297/07; Letra D.P.E. fechada el 05/02/07, en la que se indica las modificaciones y reestructuraciones de la Dirección Provincial de Energía dentro de los totales por Finalidad y Función respetando el total autorizado por la Ley Provincial N° 723 del presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y cálculo de ingresos de la Dirección Provincial de Energía, Administración Descentralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras que determine dicho organismo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y a la Legislatura provincial, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.

227

7/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dirección. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

ANEXO I RESOLUCION M.E.C. N° 227

**Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2007**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>43.171.912</b>		<b>43.171.912</b>
- <b>Tributarios</b>	<b>17.037.969</b>		<b>17.037.969</b>
- De Origen Provincial	330.000		330.000
- Otros Recursos Tributarios Ley Territ 326 - Bomberos Voluntarios	330.000		330.000
- De Origen Nacional	<b>16.707.969</b>		<b>16.707.969</b>
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 - Comp de Tarifas	6.951.265		6.951.265
- Consumo de Energ Elect. Ley N° 24.065 - FEDEI	4.756.704		4.756.704
- Imp. Combustibles Líquidos - F.E.D.E.I.	5.000.000		5.000.000
- Ingresos de Operación	<b>26.133.943</b>		<b>26.133.943</b>
- Actividades de Prod.de Empresas Públicas	26.133.943		26.133.943
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35.766.352</b>		<b>36.266.352</b>
- <b>Gastos de Consumo</b> (Excep. afectados a un bien de cap.)	<b>32.492.267</b>		<b>32.992.267</b>
- Personal	13.347.974		13.347.974
- Bienes de consumo	10.029.174	200.000	10.229.174
- Servicios no Personales	9.115.119	300.000	9.415.119
- <b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>188.000</b>		<b>188.000</b>
- Intereses y Gastos de la Deuda	188.000		188.000
- <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>3.086.085</b>		<b>3.086.085</b>
- Otras Transferencias	3.086.085		3.086.085
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>7.405.560</b>		<b>6.905.560</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>59.429.934</b>		<b>59.429.934</b>
- <b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
- Venta de Activo Fijo	0		0
- <b>Transferencias de Capital</b>	<b>59.429.934</b>		<b>59.429.934</b>
- Erogaciones de Capital/Aportes Programas Federales	59.429.934		59.429.934
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>65.035.494</b>		<b>68.315.838</b>
- Inversión Real Directa	<b>64.825.494</b>		<b>68.105.838</b>
- Bienes Preexistentes	100.000		100.000
- Construcciones	24.719.204		24.719.204
- Maquinaria y equipo	39.993.290		39.993.290
- Otros	13000	3.280.344	3.293.344
- <b>Transferencias de Capital</b> (a Org.no Consol.Presupuest.)	<b>210.000</b>		<b>210.000</b>
- Al Sector Privado	210.000		210.000
- Al Sector Público	210.000		210.000
- Subsidios a Municipios	210.000		210.000
- <b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>102.601.846</b>		<b>102.601.846</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>100.801.846</b>		<b>104.582.190</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>1.800.000</b>		<b>-1.980.344</b>
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>0</b>	<b>888.126</b>	<b>888.126</b>
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
<b>XI. RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>1.800.000</b>		<b>-1.092.218</b>
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>		<b>2.892.218</b>
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>0</b>		<b>2.892.218</b>
- Remanentes de Ejercicios Anteriores	0	2.892.218	2.892.218
- <b>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
- Incremento de Otros Pasivos	0		0
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.800.000</b>		<b>1.800.000</b>
- <b>Inversión Financiera</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
- <b>Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos</b>	<b>1.800.000</b>		<b>1.800.000</b>
- Amortización de la Deuda Original	1.800.000		1.800.000
<b>XIV. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>-1.800.000</b>		<b>1.092.218</b>
<b>XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Dcción. Gral. Despacho M° Economía

RAUL HURAN  
Ministro de Economía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II - RESOLUCION M.E. N° 227

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS


DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA PRESUPUESTO 2007

EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
112.06.15.105	41	1	13	2	Bienes de consumo	10.029.174,00	200.000,00	10.229.174,00
112.06.15.105	41	1	13	3	Servicios no personales	9.115.119,00	300.000,00	9.415.119,00
112.06.15.105	41	1	13	4	Bienes de uso	64.825.494,00	3.280.343,78	68.105.837,78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Sección, Gral. Despacho M° Economía

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 15 FEB. 2007

VISTO el Expediente N° 2.068-MO/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°; Resolución M.EC. N° 78/07, Artículo 2° y Ley Provincial N° 703 artículo 9° inciso 3.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN M.EC. 231 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Opción Graf. Despacho M° Economía

  
RAUL HORACIO FERRONE  
Ministro de Economía




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

231

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
111.03.13.104.	37	6	11	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	896.700,00	3.000.000,00	3.896.700,00
111.03.13.104.	37	1	14	4	Bienes de uso ( 42 Construcciones )	33.110.000,00	-3.000.000,00	30.110.000,00

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto Hugo Lafuente  
Jefe Departamento Despacho  
Sección, Gral. Despacho M° Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR GOBIERNO PROVINCIAL	
440	SALIO
20 FEB 2007	28 FEB. 2007
15:30	



NOTA N° 70 /07.-  
Letra: M.EC.

USHUAIA, 22 FEB 2007

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 14° de la Ley Provincial 723.

DGDMEC
<del>                    </del>

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía

